I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

SECPLAC: N°21
18-10-2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 002081**

**LITUECHE, 18 de Octubre de 2019**



**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con mejores espacios público de encuentro y esparcimiento, en nuestra comuna.
- La necesidad de reponer la actual infraestructura de la cubierta emplazada en el recinto denominado Cancha de Matancilla, con el objetivo de entregar mayor seguridad a los usuarios que frecuentemente utilizan el lugar como punto de encuentro social de las actividades deportivas que se desarrollan en el lugar, este espacio se debe entender como un complemento al área deportiva el cual fomenta a la sociabilización de los diferentes grupos etarios del sector.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche denominado **"Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche".**
- El Acuerdo Core N°6.145, en Sesión Extraordinaria N°240 celebrada con fecha 04 de Septiembre de 2019, que aprueba el Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia firmado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, con fecha 23 de septiembre de 2019.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°149/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°152/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°372 de fecha 02 de Octubre de 2019.
- La Resolución Exenta N° 827 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio N°2068, con fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O`Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

**DECRETO:**

1. **Llámese** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado **"Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche", por un monto de $ 70.977.000.- pesos**

2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública.**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

002084

002081
18 OCT 2019

3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.
   - **SECPLAC**
   - **Director de Obras Municipales**
   - **Profesional Apoyo DOM**
   - **Secretaria Municipal (Ministra de Fe)**

4. **Desígnese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.

5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**
**Por Orden del Alcalde**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

**ALEJANDRO CÁCERES REYES**
**Secretario Municipal (S)**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**
**Administradora Municipal**

**CSM/ACR/RPV/APC/apc**
**Distribución**:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

002084

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

## "Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche"

**ART. 1°** **BASES DE LA PROPUESTA**

1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.

1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

**Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.**

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

1.3 **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

**ART. 2°** **IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

| | | |
|---|---|---|
| 2.1. | Nombre del Proyecto | : "Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche." |
| 2.2. | Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. | Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. | Valor Máximo de la obra | : **$70.977.000.- IVA Incluido.** |
| 2.5. | Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |

**ART. 3°** **DE LOS PROPONENTES**

3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Ilustre Municipalidad Litueche Dirección de Control Interno

**Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

| | |
|---|---|
| 4.1. Sistema de Contrato: | **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras. |
| 4.2. Sistema de Impuestos : | El contrato estará afecto al 19% IVA. |
| 4.3. Entrega de Antecedentes: | Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **22 de octubre de 2019.** |
| 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: | El día **25 de octubre de 2019** a las **15:00hrs.**<br><br>En Dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.<br><br>**En caso de Sociedades quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.**<br><br>**No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio valido para ello.** |
| 4.5. Consultas: | Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **17:00 Hrs.** del día **25 de octubre de 2019,** y hasta las **15:30 hrs.** del día **28 de octubre de 2019.** |
| 4.6. Aclaraciones: | Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **18:00 horas** del día **30 de octubre de 2019.** |
| 4.7. Entrega de Garantía: | El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta **"A LA VISTA"** (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche., hasta el día **12 de noviembre de 2019.**, hasta las **13:00 horas** |
| 4.8. Cierre de Propuestas: | Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **12 de noviembre de 2019.**, desde las **15:30 horas**. |

Ilustre Municipalidad Director Control Interno

| | |
|---|---|
| 4.9. Apertura de Propuestas: | Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **12 de noviembre de 2019.**, desde las **15:31 horas**. |
| 4.10. Adjudicación: | **15 noviembre de 2019., hasta las 18:00 horas.** |
| 4.11. Consultas de Adjudicación: | Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **17:30 Hrs.** del día **18 de noviembre de 2019.**y hasta las **17:30 hrs.** del día **19de noviembre de 2019.** |
| 4.12. Aclaración de Adjudicación: | Se entregaran Vía Portal www.mercadopublico.cl, Hasta las **18:00 hrs.** del día **20 de noviembre de 2019.** |
| 4.13. Plazo Máximo: | Será de **120 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno. |

**ART. 5°** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:**

5.1. Bases Administrativas Generales.
5.2. Bases Administrativas Especiales.
5.3. Especificaciones Técnicas.
5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
5.6. Formato Oferta Económica.
5.7. Consultas y Aclaraciones.
5.8. Formatos o Documentos Anexos.

**ART 6°** **GARANTIAS**

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto **"Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche".**

**Por un monto igual o superior de $ 700.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

Director Control Interno

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto **"Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche".**

**Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato.**

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Buena Ejecución de la Obra, Proyecto **"Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche".**

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

6.5.1 **Seriedad de la Propuesta**: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.

6.5.2 **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**: Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

6.5.3 **Buena Ejecución de las Obras**: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

**ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 **FORO INVERSO:**

**Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A E.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| ARCHIVO N°1 | : | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS |
| ARCHIVO N°2 | : | DOCUMENTOS TÉCNICOS |
| ARCHIVO N°3 | : | PROPUESTA ECONÓMICA |

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los

Ilustre Municipalidad de Lautaro
Dirección Control Interno

valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.

b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad.** Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

d) Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.

**Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.**

e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.

f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.

g) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).

h) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

i) Registro de contratista Municipal.

7.5 **En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:**

a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.

b) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).

**<u>Nota:</u> El Profesional Responsable de la Obra deberá asistir a terreno cuando lo requiera la Unidad Técnica Municipal o permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana, lo que se deberá coordinar previamente con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.**

Litueche para todos

c) Currículum Profesional a Cargo.

d) **Formato N°4;** Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras.

e) Carta Gantt de operaciones semanales

f) Certificados de Experiencia en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio ó Secretario Municipal con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies ($m^2$) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia se considerara: construcción de camarines, baños públicos, sedes sociales, escuelas, jardines infantiles, hospitales, postas, estación médico rural, centros culturales, gimnasios, Multicanchas techadas, retenes, cuarteles, viviendas sociales u obras afines, no se tomará en cuenta la experiencia, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

g) Análisis de Precios Unitarios, de todas las Partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a **Formato N° 5** que se adjunta.

**NO SE ACEPTARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LAS PARTIDAS ESTIPULADAS EN ITEMIZADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUALQUIER CAMBIO Y/O INCONSISTENCIA ARITMETICA DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES AL OFERENTE.**

7.6 **En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:**

a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°6.**

b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7.**

**La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

Oferta Económica **(Total General de la Oferta)**. El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Director de Obras Municipales, Profesional Apoyo DOM y Secretaria Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la

adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|---|
| **Plazo**<br>100 Pts. Menor Plazo<br>**Puntaje = ((Plazo Mínimo Ofertado)/(Plazo Oferta)x100)** | **20%** |
| **Oferta Económica**<br>100 Pts. Mejor Oferta Económica<br>**Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)** | **35%** |
| **Experiencia de los Oferentes**<br>Con experiencia Certificada sector Público **100 pts.**<br>Sin experiencia Certificada sector Público **0 pts.** | **25%** |
| **Comportamiento Contractual**<br>100 Pts. Buen Comportamiento Contractual<br>0 Pts. Mal Comportamiento Contractual<br>**(Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor )** | **10%** |
| **Cumplimento de los requisitos formales de Presentación de la oferta ( aplicación del foro Inverso )**<br>100 Pts. Total documentos solicitados<br>50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento<br>0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos | **10%** |

**Puntaje mínimo de Adjudicación 80%**

7.7.3 **MECANISMO DE DESEMPATE:**
En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, experiencia, Menor Plazo, cumplimiento de requisitos formales de Presentación de la oferta y Buen Comportamiento Contractual.

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal **www.mercadopublico.cl**, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. ( en este caso será efectiva la boleta de seriedad de oferta ).

**Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.**

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "**firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada , entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

**ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.**

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo y comprobante de la orden compra aceptada**.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajustable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3° de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones , bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

**Nota:**
En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

Ilustre Municipalidad Lautaro
Dirección de Control Interno

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0,** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 50% del plazo de ejecución contratado ***(a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor)***, todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), lo cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM) , el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y al Gobierno Regional.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.

b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,15 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información **(Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra)**, si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

Ilustre Municipalidad de Lo Prado
Director
Control Interno

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el termino de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyecto de especialidad eléctrica, emanados por los respectivo servicio. (en el caso que Proceda).
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Copia de Permiso de Edificación.

8.5.2 Estados de Pago Intermedios: Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.3 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros. (de ser necesario).
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE2, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Recepción Permiso de Edificación Art. 5.2.5. O.G.U.C.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra)

## ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la SUBDERE. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

Ilustre Municipalidad Litueche
Dirección Control Interno

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo) , de acuerdo a la normativa vigente.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

**ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.

c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.

d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

**ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS**

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

**ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS**

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 15 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

12.3. MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

12.4. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

**ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**
**ALCALDE**

**APC/GSB**

**Litueche, Octubre de 2019.**

Ilustre Municipalidad de Litueche Director Control Interno

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

# BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

## "Reposición Cubierta Recinto Cancha de Futbol Matancilla, Comuna de Litueche"

### I DISPOSICIONES GENERALES

**ART. 1°** Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

**ART. 2°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

**ART. 3°** En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

**ART. 4°** En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

### II DEFINICIONES

**ART. 5°** Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) MANDANTE
Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE
Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

e) PROYECTO DE OBRA
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o items de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Control Interno

q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE
Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

r) UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

**III DE LAS PROPUESTAS**

**ART. 6°** El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación através del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

**IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

**ART. 7°** Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

**V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ART. 8°** En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

**No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.**

**ART. 9°** La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

**FORO INVERSO:**

**Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.
Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| ARCHIVO N°1 | : | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS |
| ARCHIVO N°2 | : | DOCUMENTOS TÉCNICOS |
| ARCHIVO N°3 | : | PROPUESTA ECONÓMICA |

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

## VI GARANTÍAS

**ART. 10°** El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Bancaria **"A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

**ART. 11°** Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

**ART. 12°** Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de $700.000 pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

**ART. 13°** Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

**ART. 14°** En todos los casos, se exigirá una garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida en 90 días como mínimo.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

**ART. 15°** Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director
Control Interno

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes Y liquidar contrato.

**ART. 16°** El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

## VII APERTURA DE LA PROPUESTA

**ART. 17°** Las apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedara fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por SECPLAC, Director de Obras Municipales, Profesional Apoyo DOM y Secretaría Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

**ART. 18°** El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

## VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

**ART. 19°.** El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

**ART. 20°** Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica,

experiencia, Menor Plazo, cumplimiento de requisitos formales de Presentación de la oferta y Buen Comportamiento Contractual.

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

**ART. 21°** Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

## IX DEL CONTRATO

**ART. 22°** El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

**ART. 23°** Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

**ART. 24°** El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

**ART. 25°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

**ART. 26°** Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

**ART. 27°.** Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

**ART. 28°** La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

**ART. 29°** Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Ilustre Municipalidad Llaillay
Director
Control Interno

## X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

**ART. 30°** El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

**ART. 31°** El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

**ART. 32°** El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

**ART. 33°** El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

**ART. 34°** Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

## XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**ART. 35°** El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

**ART. 36°** El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, funcionarios del Gobierno, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

**ART. 37°** El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

**ART. 38°** En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

**ART. 39°** Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

Ilustre Municipalidad de Linares
Director Control Interno

## XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**ART. 40°** El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- Aclaraciones.
- Términos de Referencia.
- Especificaciones técnicas.
- Planos de detalle.
- Planos de arquitectura
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.

**ART. 41°** Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

**ART. 42°** El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

**ART. 43°** El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.

**ART. 44°** Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

**ART. 45°** El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

**ART. 46°** Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

## XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

**ART. 47°** Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia ), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.

c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.

d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

Ilustre Municipalidad de Lanco
Director Control Interno

f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

**ART. 48°** Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

## XIV DE LOS PAGOS

**ART. 49°** Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

## XV SANCIONES Y MULTAS

**ART. 50°** El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantiza por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no diera cumplimento a cualquier causal espatulado en el art 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitaciones.

## XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

**ART. 51°** La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

**ART. 52°** Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

**ART. 53°** El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

**ART. 54°** Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados **(OBSERVACIONES MENORES)**, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

**XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**ART. 55°** Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**
**ALCALDE**

**APC/GSB**

**Litueche, Octubre de 2019**

Litueche
para todos

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director
Control Interno

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## REPOSICION CUBIERTA, RECINTO CANCHA DE FUTBOL MATANCILLA, COMUNA DE LITUECHE

### PROYECTO DE ARQUITECTURA

| | |
|---|---|
| PROYECTO | : Reposición Cubierta, Recinto Cancha De Futbol Matancilla, Comuna De Litueche |
| UBICACIÓN | : Matancilla. |
| COMUNA | : Litueche |
| REGIÓN | : Del Libertador Bernardo O'Higgins |
| MANDANTE | : Ilustre Municipalidad de Litueche |

### OBRA NUEVA

## I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la reposición de techumbre en sector aledaño a la cancha de futbol de la localidad de Matancilla, proyecto tiene con el objetivo de entregar mayor seguridad a los usuarios que frecuentemente utilizan el lugar como punto de encuentro social de la actividades deportivas que se desarrollan en el lugar, este espacio se debe entender como un complemento al área deportiva el cual fomenta a la sociabilización de los diferentes grupos hetareos del sector.
El proyecto contempla lo siguiente:
Bodegas uno 30 m2, bodega dos 14,25 m2 y restos del 165,45 para la realización de diferentes actividades con un total de 210 m2.

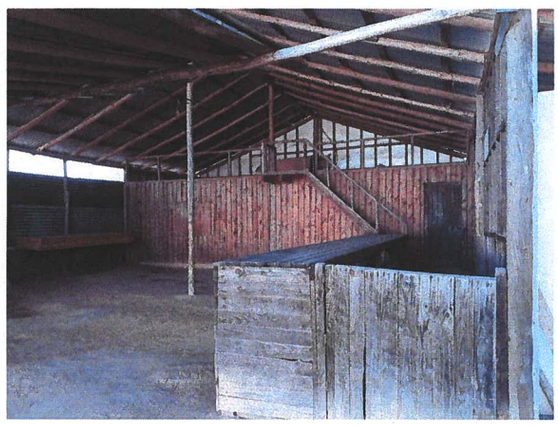

Es importante mencionar que al momento de la visita a Terreno que tengan que realizar los oferentes, estos deberán tomar conocimiento pleno a la condición topográfica del emplazamiento del proyecto.

## II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto.
La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

* Ley General de Urbanismo y Construcción.
* Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
* Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
* Ley 20.123 de Subcontratación.
* Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
* Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
* Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
* Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

* Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
* Póliza de Seguro, extendida 60 días a la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
* Código del Trabajo.

## III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

## IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

**Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.**

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O..

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

## V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra **(según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos).**

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Mandante, quien resolverá al respecto.

## VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT., PPTO y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

## VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos y memoria de cálculo estructural.

- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

**Todo cambio o aumento de partidas debe estar correctamente justificado y debe contar visación de la Unidad Técnica y la unidad de Coordinación Municipal del Gobierno Regional, para posteriormente proceder a decretar acto para realizar las nuevas obras.**

## VIII.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

## IX.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se dominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por un profesional del rubro designado por el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.** El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

**Todo cambio o aumento de partidas debe estar correctamente justificado y debe contar visación de la Unidad Técnica y la unidad de Coordinación Municipal del Gobierno Regional, para posteriormente proceder a decretar acto para realizar las nuevas obras.**

El Libro de Obras es un documento oficial del Contrato, que debe administrar la ITO, en el cual se registrarán los sucesos relevantes del proceso constructivo, además de instrucciones y aclaraciones de los Proyectistas. A su vez, por su intermedio el Contratista podrá formular consultas las que deberán ser respondidas, por el mismo medio, por quien proceda. También se anotarán las observaciones de la ITO respecto de la forma en que se desarrollan las obras, los materiales empleados y las etapas de recepción y control especificadas en las Bases.

En este Libro, generalmente materializado en un cuaderno tipo manifold, se pueden duplicar las anotaciones, las que deben ser suscritas, obligatoriamente por el contratista. En el Libro de Obra sólo podrán registrar anotaciones el Mandante, los Proyectistas, los Fiscalizadores Municipales, la ITO y el Representante en Obra del Contratista.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, la siguiente información (según Art. 1.2.7 O.G.U.C.;

- Individualización del Proyecto (Dirección, Número de Rol y Tipo de Proyecto)
- Número y fecha del Permiso Municipal respectivo.
- Nombre del Propietario.
- Nombre del Arquitecto.
- Nombre del Calculista.
- Nombre del Supervisor.
- Nombre del Constructor a cargo de la Obra, cuando ésta se inicie.
- Nombre del Inspector Técnico.
- Nombre del Revisor Independiente, si lo hubiere.

- Nombre del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, cuando corresponda su contratación.
- Nombre de los Profesionales Proyectistas de Instalaciones Domiciliarias o de especialidades, según corresponda, al iniciarse las obras respectivas.

Además El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra

Si durante el transcurso de la Obra se produce un Cambio de Propietario o alguno de los profesionales competentes, esto debe tener su respectiva constancia en el Libro de Obras. Todas las anotaciones que se realicen deben contar con la fecha de la misma y la firma que realiza la anotación, con sus datos.

Se deben registrar las recepciones conformes de las distintas etapas de ejecución de las estructura y las distintas partidas de la obra, según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en los siguientes artículos:

***Art. 5.7.5 – Profundidad de los Cimientos de la Obra.***
***Art. 5.7.8 – Profundidad de las zarpas de Fundación.***
***Art. 5.7.13 – Formación de suelos artificiales para prevenir problemas de humedad.***
***Art. 5.7.14 – Fundaciones en terrenos formados por rellenos artificiales.***

De acuerdo al Art. 1.3.2 de la O.G.U.C. son consideradas infracciones a las normas, y por tanto sujetas a multa, las siguientes acciones relativas al Libro de Obras.

La inexistencia de Libro de Obras, las adulteraciones de éste, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificación.

## X.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto.

**El pago de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación debe ser pagado por el propietario se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**.

## XI.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspe
ctos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades, Presupuesto y Bases Administrativas.
3.- Comunicación Escrita.
4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de cálculo, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

**Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.**

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles y o especialidades, pero los complementa.

**Cualquier discrepancia que exista dentro de la ejecución del Proyecto, se deberá canalizar inmediatamente con la Inspección Técnica Municipal, el cual este último deberá dar la solución respectiva.**

## XII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

**CERTIFICADOS DE CALIDAD:**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgiere según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista.

La Unidad Técnica Municipal está facultada para solicitar al Contratista la certificación de materiales, especialmente los respectivos controles de cono y ensaye a compresión de los hormigones utilizados en obra. Según Circular n°684 12 mayo de 2014.

Se solicita 3 muestras para ser ensayadas a la compresión, considerando que serán ensayadas a los 7 días, 14 días y 28 días.

## XIII.- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista el cual cuyo costo absorberá dentro de los Gastos Generales del Proyecto. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo, una vez iniciada la Obra.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Para la entrega del proyecto de Especialidades el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

### 1- Estudio de Mecánica de Suelos

***a) Estudio Mecánica de Suelos***

Será responsabilidad del Contratista, con la visación del Profesional competente, la elaboración de la Mecánica de Suelos e informar y coordinar con la I.T.O. el día que se efectúen las muestras. Estas deberán realizarse de acuerdo a los siguientes ítems:

***a.1) Exploración de Suelos***

Se desarrollará sobre la base de calicatas o pozos de reconocimiento, cuya cantidad, emplazamiento y profundidad dependerá básicamente de la concepción y necesidades del proyecto y del entorno natural en que éste se localice y de la normativa sísmica vigente.

La cantidad de calicatas la determinará el Ingeniero del proyecto, debiendo considerar a lo menos 2 calicatas, de una profundidad mínima de 2,5 metros cada una.

Las muestras del subsuelo a extraer y los ensayes a realizar sobre ellos dependerán del tipo de suelo emergente y el objetivo de la exploración, los que serán:

1.- Determinar las condiciones de fundación sobre el terreno particular en estudio.

2.- La permeabilidad del terreno para la elaboración del proyecto de aguas lluvias.

3.- Indicar rellenos para fundación.

***a.2) Informe de Mecánica de Suelos***

Sobre la base de la exploración realizada y los antecedentes del proyecto, el Consultor deberá entregar un Informe elaborado por un Laboratorio certificado por el organismo que la I.T.O designe con experiencia en mecánica de suelos que contenga entre otros, justificadamente, lo siguiente:

***a.2.1)*** Definición de perfiles estratigráficos; granulometría; plasticidad; nivel freático; clasificación de suelo y permeabilidad; coeficiente de cohesión; ángulo de fricción interna (O). Análisis de muestras: granulometría, Límites de Atterberg, clasificación U.S.C.S, ensayes CBR.

***a.2.2)*** Características físicas y mecánicas del suelo explorado.

***a.2.3)*** Sistema de fundación. Definición de nivel de sello de fundación.

***a.2.4)*** Capacidad de soporte admisible del suelo de fundaciones, con indicación de rellenos para fundación.

***a.2.5)*** Asentamiento admisible y fórmulas para estimación de asentamientos.

***a.2.6)*** Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexado y croquis explicativo.

***a.2.7)*** Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.

***a.2.8)*** Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.

***a.2.9)*** Recepción de sellos de fundación por el Ingeniero de Mecánica de Suelo.
Deberá preverse la recepción de la totalidad de las fundaciones por el Ingeniero Calculista.

**2- <u>Proyecto de Cálculo Estructural</u>**

El presente Proyecto contempla Cálculo Estructural para diseñar y ejecutar Estructura Metálica (en su complemento infraestructura y supraestructura), graderías y accesos en general.

La construcción debe ser racional, compatible con los requerimientos del diseño de arquitectura y las condiciones locales del terreno. El Proyecto de Estructura deberá estar coordinado con el Proyecto de Arquitectura y con todas las demás especialidades, incluyendo áreas para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y avances horizontales, etc. Asimismo, deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, así como todas las indicaciones dispuestas en las presentes Bases.

El proyecto definitivo de Estructura deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

***a) Memoria de Cálculo***

Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Normas I.N.N., normativa sísmica vigente y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

El cálculo estructural se hará computacionalmente, mediante análisis estático. Las sobrecargas verticales de cálculo serán las indicadas por las Normas respectivas y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Deberá presentarse memoria de cálculo resumida, ordenada y detallada, de tal modo que facilite su revisión.

El Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo completa del Proyecto, según el siguiente detalle:

***a.1)*** Descripción general del modelo estructural representativo del Proyecto.
***a.2)*** Propiedades mecánicas de los materiales utilizados en el cálculo.

***a.3)*** Peso propio, sobrecargas de cálculo empleadas y cálculo de la acción del viento y la nieve sobre las construcciones.

***a.4)*** Estados de carga y combinaciones consideradas en el diseño.

***a.5)*** Análisis estructural y resultados, detallando los esfuerzos internos determinados sobre cada elemento resistente de la estructura para los estados de carga y combinaciones consideradas.

***a.6)*** Diseño de los diferentes elementos resistentes.

***a.7)*** Diseño de fundaciones.

***a.8)*** Determinación de la solicitación sísmica y de los centros de gravedad.

***b) Planimetría del Proyecto Estructural***

Todos los planos de estructura deberán incluir notas generales aclaratorias relativas a fundaciones, elementos de hormigón armado y/o acero, cuando corresponda.

***b.1)*** *Listado de planos o plano índice, indicando el contenido y número de cada lámina.*

***b.2)*** *Plantas de estructuras, con definición de ejes. Escala 1:50.*

***b.3)*** *Elevaciones estructurales por todos los ejes, en los cuales se definirán cotas y niveles, además de los diámetros, longitud, posición y empalme de todas las enfierraduras. Escala 1:50.*

***b.4)*** *Plantas de fundaciones con definición de ejes. Se indicarán los niveles y todos los cortes necesarios, los cuales se detallarán claramente. Escalas 1:50, 1:20 y 1:10, según corresponda. Los sellos se identificarán claramente por eje y con plano especifico.*

***b.5)*** *Detalle de Muros, graderías, escaleras y otros. Deberán detallarse sus bases. Escalas 1:20 y 1:10.*

***b.6)*** *Cortes. Deberán presentarse cortes de todas las zonas que tengan un detalle que aclarar.*

**3.- <u>Proyecto de Instalación Eléctrica</u>**

El Contratista deberá realizar el proyecto definitivo de la instalación, para lo cual, se señala la materia y contenido de cada proyecto de instalación en cada una de las etapas. Los proyectistas tendrán una experiencia a lo menos de 2 años.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir el cambio de aquellos instaladores que no cumplan lo antes solicitado y si éstos no demostraran ser idóneos para este tipo de trabajo.

El Proyectista deberá presentar, "El Proyecto", en fecha definida por la Unidad Técnica Municipal, indicando las características más relevantes, como: ubicación de equipos, trazado de conductos, origen y destino del flujo, memoria técnica que justifique las decisiones de diseño efectuadas y análisis de los antecedentes previos del terreno y de los proporcionados por los Servicios respectivos (factibilidades).

Los planos del proyecto deberán entregarse completos, incluyendo todos los detalles necesarios que se requieren para la ejecución de la obra.

Se aceptarán planos en papel vegetal 90/95 o poliéster de 75 micrones.
Los formatos y calidad de papel se ajustarán a las normas que regulan las instalaciones eléctricas. Respecto a aquellas instalaciones que no deban ajustarse a un formato definido, usarán un formato acorde con el proyecto.

La escala a utilizar en planta será 1:50, debiendo quedar los trazados claramente expresados, sin demasiados cruces que se presten para confusión. Esto deberá considerarse para determinar el número de láminas por proyecto.

Los detalles se dibujarán en escalas 1:20, 1:10, 1:5 ó 1:1.

La rotulación de los planos será la solicitada por los servicios revisores, a los cuales se les incorporará en su parte superior, el rótulo de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

**a) Memoria Técnica**

Consistirá en una explicación del criterio técnico utilizado en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se incluirá, además, las plantillas de cálculo completas y antecedentes técnicos

detallados de los elementos que componen el mencionado proyecto. Se consulta una memoria técnica.

**b) Especificaciones Técnicas de las Instalaciones**

Consistirán en una descripción técnica completa de los materiales, elementos y equipos que deberán considerarse en la ejecución de la obra, agrupadas por partidas, indicando características técnicas del elemento o material.

**c) Proyecto de Instalación Eléctrica**

Este proyecto debe considerar criterios de Eficiencia Energética, que aseguren el uso racional de la energía los que deberán ser explicitados por el contratista.

Los proyectos deberán ceñirse a las normas vigentes del SEC, considerando lo siguiente:

**c) Fuerza.**

**c.1)** Empalme:

Se deberá efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a la potencia requerida, para determinar la colocación de un nuevo empalme, fuera a la red y al grupo generador. La definición del empalme se hará una vez que el Contratista presente el estudio de potencia y se hará de común acuerdo con la I.T.O. **El costo de este Empalme y todo lo que conlleva su instalación, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.**

Será labor del proyectista toda la tramitación preliminar con la Compañía Empresa Distribuidora de Energía para determinar refuerzo de líneas de A.T. y B.T., de acuerdo al tipo de empalme que se determine.

**c.2)** Tableros:

Se ubicarán en lo posible en los lugares más alejados del tráfico de público. Los circuitos de enchufes llevarán protectores diferenciales. Los tableros se ubicarán en cada sector, podrán ser uno o más. Irán en caja metálica con llave y con todas las señales y recomendaciones que consulta la Norma respectiva.

**c.3)** Alimentadores:

Se deberán consultar alimentadores independientes para cada tablero o grupos de tableros que determine la Norma.

**c.4)** Tierra:

El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC. Será obligación del Contratista hacer mediciones de la receptividad del suelo para el dimensionamiento de las mallas de protección.

## 1.- OBRAS PREVIAS

### 1.1.- Instalaciones Provisorias

#### 1.1.1.- Obras Provisionales y Empalmes Provisorios

El Contratista realizará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al

terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atendrá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

### 1.1.2.- Oficina

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

### 1.1.3.- Bodega

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodega) que la obra requiera de un mínimo de 9 m2. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° del I.T.O.

### 1.1.4.- Cierres Perimetrales Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB.

La altura mínima de este cierro debe ser de 2 m, esta altura crecerá si así la condición topográfica o física del terreno lo amerita.

### 1.1.5.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones (200 x 400cm) y diseños serán de acuerdo a formato tipo, será uno para la unidad técnica.

Este letrero será acorde al entregado por el Instructivo F.R.I.L. del Gobierno Regional.

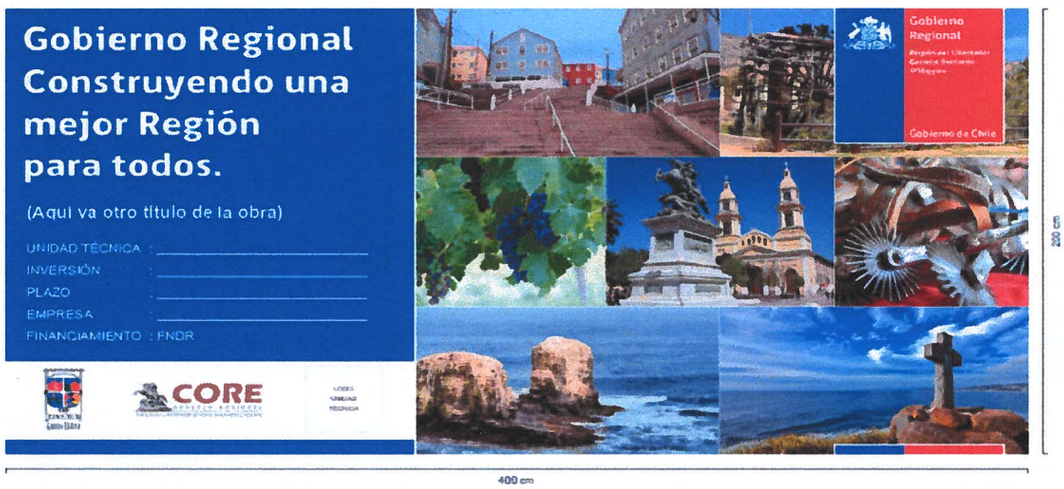


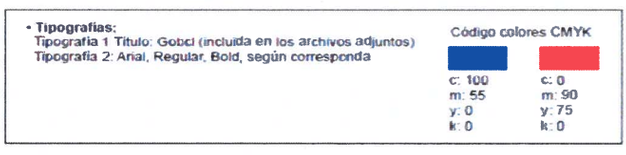

## 1.2.- Gastos Adicionales

### 1.2.1.- Placa Conmemorativa

En el lugar más visible se consultará Placa Conmemorativa, tallada en madera o Placa de Bronce, según dimensiones (45cms x 60cms) entregada por el Gobierno Regional de O`Higgins.

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

OBRA INAUGURADA POR EL GOBIERNO REGIONAL
SIENDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE
S.E. SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE
E INTENDENTE REGIONAL
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL

CONSEJEROS REGIONALES - PERÍODO 2018-2022

PROVINCIA CACHAPOAL
Edinson Toro Rojas
Monserrat Gallardo Contreras
Eugenio Bauer Jouanne
Felipe García-Huidobro Sanfuentes
Fernando Verdugo Valenzuela
Germán Arenas Sáez
Jacqueline Jorquera Reinoso
Johanna Olivares Gribbell
Juan Pablo Díaz Burgos
Juan Ramón Godoy Muñoz

PROVINCIA COLCHAGUA
Carla Morales Maldonado
Gerardo Contreras Jorquera
Luis Silva Sánchez
Pablo Larenas Caro

PROVINCIA CARDENAL CARO
Bernardo Cornejo Cerón
Jorge Vargas González

MUNICIPALIDAD DE : NOMBRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE - NOMBRE ALCALDE

CARGO - NOMBRE RELIGIOSO

CONFORME AL ACUERDO N° DE FECHA día/mes/año QUE CERTIFICA,
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL Y EL MINISTRO DE FE, DON JORGE SAN MARTÍN LEYTON

Comuna, mes/año

Tipografía VERDANA, **bold** y regular según corresponda, Medidas en centímetros
Los nombres de Municipio, Alcalde, y Cargo Religioso solo serán incorporados cuando corresponda.

Nota: En el caso que corresponda considerar nombre del (la) actual Intendente (a) de la Región de O`Higgins.

## 1.3.- Trabajos Preliminares

### 1.3.1.- Desmonte y demolición estructura existente

La demolición se efectuará de acuerdo a al Plan de Demolición presentado por el Contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno. Se deberá aplicar Norma Chilena Oficial NCh347.Of1999, la cual, establece las medidas mínimas de seguridad que deben adoptarse en esta faena. En lo que respecta a Norma, Organización de procedimiento y Condiciones de seguridad. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se adoptarán las siguientes medidas entre otras señaladas en el Art 5.8.3:

a.- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición.

b.- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la demolición.

c.- Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar emanaciones de polvo y los ruidos molestos.

d.- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se procederá de manera de no producir contaminaciones de ningún tipo, tanto en la faena de demolición como en la manipulación y traslado de los materiales y desechos resultantes.

Para abastecerse de los servicios básicos, la empresa deberá considerar el uso de generadores eléctricos, estanques de aguas o cualquier otro método previa aceptación de la I.T.O., si fuese necesario. Las construcciones que permanecen, inmediatas al área de trabajo, que resulten dañadas producto de las obras, serán reparadas por cuenta del Contratista. Las instalaciones existentes deberán ser convenientemente desconectadas o bloqueadas, con la señalización correspondiente si es necesario, de manera de evitar contaminaciones o fugas. Al finalizar las faenas, el terreno se entregará totalmente despejado, teniendo como referencia el nivel de suelo natural.

### 1.3.2.- Trazados, Niveles y Replanteo

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuartones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.

### 1.3.3.- Emparejado y Limpieza de Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

**Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.**

Incluye los rebajes y escarpes del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

### 1.3.4.- Moldajes, Encofrados y Entibaciones

Moldajes, Encofrados y Entibaciones deben cumplir con la norma NCh 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación. Cualquier tipo de deformación del Hormigón al descimbrar este deberá ser rectificado.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

## 2.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

### 2.1.- Movimientos de Tierra

#### 2.1.1.- Excavación de Zanjas y Fundaciones

Se deben realizar las excavaciones de zanjas y fundaciones, según las dimensiones indicadas en los planos y tendrán la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas hacia las cámaras decantadora, las cuales también han sido indicadas en planos. La base de la zanja excavada será compactada y libre de material tanto artificial como vegetal.

### 2.2.- Fundaciones

#### 2.2.1.- Emplantillado Hormigón H5 170 a 212 kg/cem/m3

Una vez llegando al Sello de Fundación se ejecutará el emplantillado correspondiente a las respectivas zapatas aisladas, estas estarán conformadas por un hormigón de grado H 5.

La Construcción del emplantillado de la zapata aislada, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, los detalles de arquitectura están sujetos a sufrir modificaciones si el proyecto de cálculo lo requiere, **se consideran ensayos de resistencia y calidad del hormigón empleado.**

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

#### 2.2.2.- Zapata aislada Hormigón H25 340 a 362 kg/cem/m3 (Según Cálculo Estructural)

Se ejecutarán las zapatas aisladas, el cual cumplirán la función de transmitir las cargas hacia el suelo y estas estarán conformadas por un hormigón de grado H 25.

La Construcción de la zapata aislada, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones, **se consideran ensayos de resistencia y calidad del hormigón empleado.**

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

#### 2.2.3.- Placa de Anclaje Acero tipo ASTM A 42-27 ES (Según Cálculo Estructural)

Se ejecutarán las Placas de Anclaje, cuya función estructural es repartir y transmitir las cargas al hormigón, menos capaz estructuralmente que el acero.

La provisión e instalación de la Placa de Acero, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

#### 2.2.4.- Pernos de Anclaje 111.1/4x32" (Según Cálculo Estructural)

La provisión e instalación de los Pernos para Placa de Acero, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.3.- Carpeta Recinto**

**2.3.1.- Emplantillado Cadena de Fundación – Hormigón H 5 170 a 220kg/cem/m3**

Se ejecutará emplantillado bajo la cadena armada para cumplir la función de aislar la infraestructura con el terreno natural. Se utilizará un hormigón H-5, sin la necesidad de utilizar encofrados.

**2.3.2.- Refuerzos de Hormigón Cimientos continuos Cadena electrosoldada Tipo Acma 3060 o equivalente (Según Cálculo Estructural)**

Se Provisionará y ejecutará refuerzos para cumplir con la flexión de la estructura hormigonada, su ejecución será de acuerdo a lo especificado por el fabricante y de acuerdo a lo definido en el respectivo Cálculo Estructural.

**2.3.3.- Cimientos continuos - Hormigón H 25 340 a 362 kg/cem/m3 (Según Cálculo Estructural)**

Para la confección de los Cimientos se utilizará un hormigón H-25, el cual rellenará la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar encofrados, Según Cálculo Estructural.

**2.3.4.- Base Estabilizada Compactada Base chancada CBR 40% - 60%**

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,10 m convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (obligatoriamente debe ser compactador mecánico 750 kg), manteniendo la pendiente de 0,8%.

**2.3.5.- Polietileno alta densidad bajo radier**

Sobre la base estabilizada debidamente compactada, se provisionará e instalará un film de polietileno de 0,15 mm de espesor previo a la faena de hormigonado. Deberá cuidarse que no sufra roturas por donde escurra la lechada del hormigón. Debe tener un traslapo mínimo de 10 cm ó según indicaciones del fabricante.

**2.3.6.- Refuerzos de Hormigón – Radier Malla tipo Acma C-139 o equivalente**

Sobre la capa de polietileno, se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C – 139 o equivalente, cuya instalación se hará de acuerdo a lo indicado según el fabricante.

**2.3.7.- Carpeta Radier Afinado Hormigón H 25, e=10cms 340 a 362 kg/cem/m3**

Se consulta radier de 0,10 m de espesor, con hormigón grado H 25.
La superficie deberá ser uniforme y tener una pendiente final de un 0,8% ***A UN AGUA***, no aceptándose diferencias de nivel en los paños o entre paños superiores a 2,5mm.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

El hormigonado de la superficie se deberá realizar por paños no contiguos de una superficie no mayor a 12 m2, respetándose las juntas de dilatación de un máximo de 0,8 cm.

**Con anterioridad a la colocación del radier, se deberán dejar colocados los anclajes para los distintos implementos a utilizar por las canchas de rayuela.**

**BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO EN SU VACIADO Y POSTERIOR FRAGUADO.**

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán los elementos necesarios para el curado final. Se exigirá la colocación de cubiertas impermeables como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslapo mínimo de 0,10 m en las uniones en los paños.

En los bordes de esta cubierta se colocará un cordón de arena o tierra con la finalidad de inmovilizarla.

**NO SE PREMITIRÁ BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA LA COLOCACIÓN DE ANTISOL O ELEMENTO SIMILAR, ya que estos tipos de membrana de curado, genera una película antiadherente para las pinturas que se quieran aplicar sobre este tipo de membrana, de igual manera el afinado deberá realizarse de tal manera que la pintura a aplicar quede correcta.**

Posteriormente debe verificarse que no existan contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente que no exista desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

**El hormigón se realizará con el sistema ajedrez, dejándose juntas de dilatación entre paños efectuándose dichas juntas mediante disco cortador de pavimentos e = 5 mm. Con una profundidad de 2/3 del espesor del radier las que serán rellenadas con sello tipo sikaflex 1° plus o grace o equivalente, entre otros sellos para pavimentos.**

**Se considera ensayos de resistencia y calidad del hormigón.**

## 2.4.- Estructura Metálica (según cálculo estructural)

### 2.4.1.- Columna Perfil tipo Tubest o equivalente 400x150x4x3mm (según cálculo estructural)

Se provisionará y ejecutarán los perfiles tubulares de acero (columnas), de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

### 2.4.2.- Viga Perfil tipo Tubest o eqivalente 400x150x4x3mm (según cálculo estructural)

Se provisionará y ejecutarán los perfiles tubulares de acero (columnas), de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

### 2.4.3.- Costanera en Perfil Z (según cálculo estructural)

Se provisionará y ejecutarán las costaneras en perfil Z, de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.
**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.4.4.- Viga perfil tubular 150x100x3mm (según cálculo estructural)**

Se provisionará y ejecutarán los perfiles tubulares de acero 150x100x3mm para para la unión de pórticos , de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.4.5.- Puntales (según cálculo estructural)**

Se provisionará y ejecutarán los puntales, de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.4.6.- Riostras Verticales y Horizontales (según cálculo estructural)**

Se provisionará y ejecutarán las riostras Verticales y Horizontales, de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.

**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.4.7.- Colgadores (según cálculo estructural)**

Se provisionará y ejecutarán las riostras Verticales y Horizontales, de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.
**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.4.8.- Perfil tubular 75 x 75 x 3mm para cierre perimetral y estructura de bodegas .**

Se provisionará y ejecutarán estructura para anclar o sostener cierre perimetral de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que entregue el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones.
**Su ejecución será de acuerdo a lo que determine el respectivo Proyecto de Cálculo Estructural.**

**2.5. Estructura Bodega**

**2.5.1.- Perfil Metálico Sección Cuadrada 100x100x3mm**

Se provisionará e instalará perfil metálico 100x100x3mm y 100x50x3mm, **según proyecto de cálculo estructural,** para ejecutar estructura de bodega de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

**2.5.2.- VIGA pino cepillado, impregnado y seco en cámara 2"x10",**

Se deberá provisionar y ejecutar partida correspondiente a Viga de madera pino 2"x10", cepilladas todas las caras, el cual deberá tener al menos 2 capas de pintura impermeabilizante de color natural y esta partida deberá estar desarrollada con sus respectivas fijaciones.

**2.5.3.- Tablero de madera para cubierta de bodega.**

Se considera provisionar y ejecutar el cielo de las bodegas en base a placas de terciado estructural de 25 mm, las cuales deberán ser fijadas a las vigas de madera mediante fijaciones de tornillos de 1".

**2.5.4.- Tabiquería Acero Galvanizado tipo Metalcom**

Se consulta la instalación una estructura de perfiles metálicos de acero galvanizado de bajo espesor, las cual irán entre el bastidor por perfiles tubulares 100x 100x 3mm que conformado el espacio de la bodega.

Las tabiquerías serán ejecutadas con perfiles Acero galvanizados estructurales METALCON de Cintac, perfilería 92CA085 y 90CA085 y/o en las designaciones de espesores y escuadrías indicadas por el proyecto de Cálculo Estructural visado por el Ingeniero Civil. La instalación de todo elemento, léase anclajes, trazados, muros, vanos de puertas y ventanas, diagonales y elementos estructurales, diagonales. La construcción se llevará a cabo mediante la instalación de Soleras inferiores (Perfiles U), fijadas horizontalmente a la losa, y Pies derechos (perfiles C), colocados en forma vertical, espaciados según planos de despiece, no más a 40 cm. Sobre los pies derechos se instalan soleras superiores, las cuales, en conjunto con piezas y uniones especiales, pernos y sistemas de anclaje, conforman las estructuras. Las estructuras pueden ser armadas en el piso, levantadas, aplomadas y puestas en su posición final, o armadas in situ.

**2.6.- Cubierta**

**2.6.1.- planchas tipo PV4 en e=0,4mm**

Se contempla la provisión e instalación planchas tipo PV4 en e=0,4mm, según planos de arquitectura.
El color será azul RAL 5017, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.
Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

**2.6.2.- Plancha tipo acrylit o equivalente 1,4mm (Considerar el 20% de traslucidez)**

Esta partida se realizará provisionando y colocando según indicaciones del fabricante. Si el Contratista debido a una mala maniobra rompe cualquier tipo de material asociado a la estructura en sí, este deberá reponer en su totalidad el material perjudicado. Además el Contratista deberá velar por la correcta función de la cubierta en un 100% de su superficie (planchas tipo PV4 y acrílica), sellando fijaciones, tapagoteras, entre otros. La prueba que deberá ser recepcionada por el I.T.O. conformemente será la aplicación de agua sobre la cubierta.

Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

**2.6.3.- Caballete corrugado curvo tipo PV4 ; 0,4mm**

Se contempla la provisión e instalación de Cumbrera o Caballete en plancha lisa de 0,4mm.

El color será azul RAL 5017, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.
Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

### 2.6.4.- Curva en hombro tipo PV4 e=0,4mm

Se contempla la provisión e instalación de Curva en hombro tipo PV4 en e=0,5mm.

El color será azul RAL 5017, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.

Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

## 2.7.- Revestimiento

### 2.7.1.- planchas tipo PV4 e=0,4mm

Se contempla la provisión e instalación planchas tipo PV4 en e=0,4mm en cara exterior de la estructura general. Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

El color será azul RAL 5017 y amarillo RAL 1016, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.

La colocación de estos deberá ser del tipo mosaico, cuyo color predominante será el azul, salvo que la Inspección Técnica dentro de la ejecución determine otro.

### 2.7.2.- Terciado estructural de 18mm

Se contempla la provisión e instalación planchas terciado estructural de 18mm en cara interior y en reciento bodegas, Se considerará todo tipo de fijaciones que demande la correcta ejecución de la partida, según indicaciones del fabricante.

# 3.- TERMINACIONES

## 3.1.- Pinturas

### 3.1.1.- Pintura anticorrosiva

Se provisionará y aplicará pintura anticorrosiva antes de aplicar la pintura intumescente, su aplicación será las necesarias para dejar correctamente uniforme los perfiles metálicos. Esta pintura se empleará de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

### 3.1.2.- Pintura intumescente F-60, 640 Micras

Se provisionará y aplicará la pintura intumescente, su aplicación será las necesarias para dejar correctamente uniforme los perfiles metálicos. Esta pintura se empleará de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

### 3.1.3.- Pintura Impregnante y Proyector de madera

Se provisionará y aplicará al menos 2 manos de Impregnante y proyector para todos los elementos de madera. Esta pintura se empleará de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

## 4.- INSTALACIONES

### 4.1.- Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia

#### 4.1.1- franja Drenaje en costados laterales 0,6 x 0.7 x 20 mts (A x H x L)

Se contempla la construcción de una franja de drenaje de 0,6 x 0,7 x 20 m, en la cual se deberá rellenada en base a bolón desplazador y graba, en su últimos 10 cm deberá considerarse una cubierta de maicillo compactada. Esta deberá ejecutar a una distancia paralela de 70 cm de la estructura.

#### 4.1.2.- Pastelón hormigón prefabricado 40x40cm

Se consultan pastelones de cemento prefabricados, colocada con mortero de pega proporción 1:3 en todos los costados de la construcción. Se tendrá especial cuidado con las pendientes y direcciones entregadas según proyecto de arquitectura.

### 4.2.- Sistema de Iluminación Eléctrica Tecnología LED (Según Proyecto Eléctrico)

**Se implementará Tecnología LED, cubriendo toda la superficie interior más Obras Perimetrales, (SEGÚN PROYECTO ELÉCTRICO), con un rendimiento mínimo de 50.000 horas, que sea resistente al clima y futuros golpes.**

Los proponentes, previo al estudio de las ofertas deberán realizar una visita a terreno con el propósito de conocer el lugar de las obras, instalaciones existentes, rutas del alimentador y sus puntos de conexión a los tableros generales o empalme. No se aceptará ningún tipo de obra adicional que cubra los trabajos que son necesarios previos, ya que ésta visita es con el fin de aclarar cualquier duda que se tenga. Una vez verificado en terreno las obras a ejecutar y si aún persisten dudas, los proponentes deberán solicitar las aclaraciones que requieran por escrito en el periodo de consultas establecidas en las bases. Cumplida esta etapa se entenderá que no existen discrepancias entre las especificaciones técnicas y visita a terreno, el contratista estará en condiciones de entregar obras totalmente completas, funcionando y de primera calidad.

Para estas instalaciones se deberán considerar las siguientes normativas en su última versión:

- INN (Instituto Nacional de Normalización).
- SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)
- ANSI (American National Standards Institute)

Toda la instalación se hará respetando cabalmente el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores en baja tensión, las Normas Chilenas NCh y todas las reglamentaciones vigentes complementarias.
El Contratista adjudicado, será responsable de entregar planos, que reflejen la realidad final de las instalaciones materializadas y tramitar y obtener ante la Empresa reguladora correspondiente, el Certificado TE 1 SEC correspondiente.

Adicionalmente se debe consultar un espacio para instalar los empalmes eléctricos con resistencia mínima a la acción del fuego correspondiente a la clase F-120. Este recinto deberá contar con un tablero general que permita una fácil desconexión del sistema eléctrico cuando se requiera.

**En esta partida se incluirá todos los insumos y materiales necesarios para poder montar los focos que cumplan los requisitos anteriores, (tales como: perfiles metálicos, pinturas de tratamiento, pinturas de terminación, accesorios, entre otros).**

**LA ALIMENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE CABLES SERÁ POR VÍA SUBTERRÁNEA.**

**4.2.1.- Empalmes y conexiones en general (Según Proyecto Eléctrico)**

Este Proyecto contempla Empalme según potencia que determine Proyecto Eléctrico y conexión en general, tales como paneles de control, automático 10 amperes, sistema puesta a tierra, etc.

**4.2.2.- tablero eléctrico (Según Proyecto Eléctrico)**

Se consulta tablero de control según proyecto

**4.2.3.- Canalizaciones Eléctricas Conduit 25mm x 3m (Según Proyecto Eléctrico)**

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cablerío del sistema eléctrico en general.

**4.2.4.- Conductores Eléctricos tipo Superflex o equivalente (Según Proyecto Eléctrico)**

Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general, se consulta cable subterráneo 12mm.

**4.2.5.- Focos interiores Proyectores LED 100 watts (Según Proyecto Eléctrico)**

Serán los necesarios para iluminar la superficie total del recinto, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material antivandálicos.

**PROYECTOR TIPO O EQUIVALEN INTERIOR**

6 Pieza Aladdin Lighting SPA Raptor 100W 4000K
Optica M (Tipo 1)
N° de artículo: Raptor 100W Optica M
Flujo luminoso (Luminaria): 13612 lm
Flujo luminoso (Lámparas): 13583 lm
Potencia de las luminarias: 100.6 W
Clasificación luminarias según CIE: 100
Código CIE Flux: 93 97 99 100 101
Lámpara: 1 x Definido por el usuario (Factor de corrección 1.000).

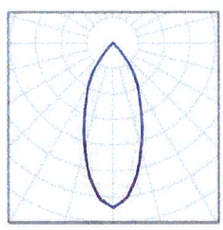

**4.2.6.- Iluminación exterior (Según Proyecto Eléctrico)**

Serán los necesarios para iluminar la superficie adyacente a la construcción, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material antivandálicos. Se consideran la provisión e instalación de 3 luminarias led, tipo brisa o similar con sus respectivos ganchos y poste impregnado de 6 mt de altura.

**4.2.7.- Centros de Enchufes Dobles**

En conformidad a lo estipulado en Normas Técnicas Eléctricas vigentes, N. Ch. 4/84 - N. Ch. 2/84, en lo que se refiere a "Instalaciones interiores en Baja Tensión" y "Elaboración y presentación de Proyectos" establecidas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), se ha confeccionado la siguiente memoria explicativa. Se ejecutarán por profesionales autorizados, los planos y obras de acuerdo a las Normas SEC vigentes y conforme a la reglamentación específica de la empresa de electricidad respectiva. Se deberán incluir todos los tendidos de conductores y elementos necesarios para dotar de energía a los centros de enchufes de acuerdo a planos a desarrollar por el contratista, se considera un mínimo de 8 enchufes distribuidos de la siguiente manera; 2 en bodega 1, 1 en bodega 2, 2 sobre recinto bodega y 3 en el resto de la estructura.

## 5.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

### 5.1.- Baranda Metálica

Se considera la implementación de baranda metálica de seguridad en toda aquella áreas graficadas en los planos. Todo lo anterior se deberá ejecutar de acuerdo a Normativa Constructiva vigente.

#### 5.1.1.- Baranda Metálica (según detalle)

Se considera perfil metálico de Ø 50mm e:3mm, para ejecutar la parte superior de la baranda y los distintos apoyos transversales. Su ejecución será de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

#### 5.1.2.- Pintura Anticorrosiva

Se deberá aplicar pintura anticorrosiva a toda perfilería metálica, su aplicación se realizará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

#### 5.1.3.- Pintura de Resinas Sintéticas color azul RAL 5017

Se deberá aplicar pintura esmalte resina sintética color azul 5017 a toda perfilería metálica, su aplicación se realizará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

### 5.2.- Escaleras Metálica

#### 5.2.1- Escaleras Interiores (incluye todos los elementos)

Se consulta escalera metálica en base a canales y perfiles de Acero, unidos mediante soldadura al arco. Se usara electrodo 6011 3/32, con el que serán ejecutados además, todos los cordones mencionados en proyecto de cálculo estructural a realizar por el contrastista y especificaciones técnicas y detalles.
Se considera cinta antideslizante foto luminiscente 3M, en una franja de 50 cm de espesor justo antes del inicio y término de la escalera.

a) Gradas Para las gradas se usara canal de acero doblado en frío de dimensiones 250x5x3mm las cuales serán llenadas con hormigón alivianado con perlas de poliestireno expandido y posterior colocación de cubre grada de goma DVP Magnum negra (medidas 300x50 mm), en contrahuella considerar placa de terciado de 10 mm. fijada con tornillos autoperforantes en perfil "L" doblado en frío de 30x30x3 mm. soldado a gradas.

b) Limones Los limones se ejecutaran en perfil tubular rectangular de dimensión 200x70x3 el cual se afianzara pletinas empotradas en dados de hormigón H-20 de dimensiones mínimas de 40x40x40cm en arranque de suelo.

c) Pasamanos se usara perfil tubular cilíndrico de diámetro 50 mm y espesor 3 mm. para pasamanos soldados a pilastras rebajadas para recibir la unión. Su nivel se establecerá en 90cm desde el arranque y deberá alcanzar la misma altura en forma continua, desde las gradas y hasta llegar al espacio de superior de la bodega.

## 6.- ASEO Y ENTREGA

### 6.1.- Retiro de Instalación Faenas y Limpieza general del Terreno

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este Ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

## XV.- NOTAS IMPORTANTES

### XV.I.- Discrepancias en el Proyecto

**En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.**

**Todo lo anterior se deberá canalizar a través del Libro de Obras al Inspector Técnico de Obras el cual este último deberá dar respuesta a través del mismo medio.**

### XV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo" o equivalente, solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

### XV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de le ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

### XV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

### XV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán construidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuase siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.



Ilustre Municipalidad Litueche
Depto. Control Interno

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.
Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.

Ilustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC

**Andrés Pérez Correa**
**Arquitecto**
**SECPLAC**

## FORMATO N° 1

## IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:_____

DEPTO/OFIC:_____

COMUNA: _____ CIUDAD:_____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO:_____FECHA: _____

MONTO:_____

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

## FORMATO N° 2

## DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA:_____

FECHA:_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

DOMICILIO:_____

TELEFONO: _____FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.

4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

## FORMATO 3

## DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación de _____RUT_____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Control Interno

## FORMATO N° 4

## DECLARACION JURADA SIMPLE
## PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:
_____

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.

2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana, previa coordinación con el Inspector Técnico de Obra.

3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.

4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

_____
FIRMA Y TIMBRE PROFESIONAL

# FORMATO N° 5

# ANALISIS PRECIOS UNITARIOS

| PROPONENTE: |
|---|

| OBRA: | FECHA: |
|---|---|
| PARTIDA: | UNIDAD: |

1.- MATERIALES Y FLETES (DESGLOSAR Y DETALLAR CADA PARTIDA).

| N° | PARTIDA | UNID | CANT | P.UNIT | P.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | | | | | |
| 2.- | | | | | |
| 3.- | | | | | |
| 4.- | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTAL** | | | $ | $ |

2.- EQUIPOS Y SUB CONTRATOS

| N° | PARTIDA | UNID | CANT | P.UNIT | P.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

3.- MANO DE OBRA

| N° | PARTIDA | UNID | CANT | P.UNIT | P.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| LEYES SOCIALES | | | | $ | |
| TOTAL MANO DE OBRA | | | | $ | |

| PRECIO UNITARIO | $ |
|---|---|

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

# FORMATO 6
# PROPUESTA ECONOMICA

**A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE O RAZON SOCIAL** | |
| **RUT** | |
| **OBRA A EJECUTAR** | |

**B. DETALLE DE PROPUESTA**

**SUBTOTAL NETO** **$.....**

**_____% GASTOS GENERALES** **$.....**

**_____% UTILIDADES** **$.....**

**TOTAL NETO** **$.....**

**19% IVA** **$.....**

| | |
|---|---|
| **TOTAL GENERAL DE LA OFERTA** | **$.....** |
| | **_____**<br>**_____**<br>**Son (en palabras)** |

**C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA**

**_____ DIAS CORRIDOS**

**_____**
**FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

## REPOSICION CUBIERTA RECINTO CANCHA DE FUTBOL MATANCILLA

**COMUNA DE LITUECHE**

NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

NOTA : LAS CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO A SUMA ALZADA)

| ITEM | PARTIDA | UNI | CANT | PR.UNITARIO | PR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OBRAS PREVIAS | | | | |
| 1.1 | Instalaciones Provisorias | | | | |
| 1.1.1 | Obras Provisionales y Empalmes Provisorios | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 1.1.2 | Oficina | Mts2 | 9,0 | | 0 |
| 1.1.3 | Bodega | Mts2 | 9,0 | | 0 |
| 1.1.4 | Cierres Perimetrales Provisorios | MtsL | 100,0 | | 0 |
| 1.1.5 | Letrero de Obra | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 1.2 | Gastos Adicionales | | | | |
| 1.2.1 | Placa Conmemorativa | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 1.3 | Trabajos Preliminares | | | | |
| 1.3.1 | Desmonte y demolición estructura existente | Mts2 | 180 | | 0 |
| 1.3.2 | Trazados, Niveles y Replanteo | Mts2 | 210,0 | | 0 |
| 1.3.3 | Emparejado y Limpieza de Terreno | Mts2 | 210,0 | | 0 |
| 1.3.4 | Moldajes, Encofrados y Entibaciones | Mts2 | 40,0 | | 0 |
| 2 | OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION | | | | |
| 2.1 | Movimientos de Tierra | | | | |
| 2.1.1 | Excavación de Zanjas y Fundaciones | Mts3 | 16,5 | | 0 |
| 2.2 | Fundaciones | | | | |
| 2.2.1 | Emplantillado - Hormigón H-5<br>170 a 212 kg/cem/m³ | Mts3 | 1,0 | | 0 |
| 2.2.2 | Zapata Aislada - Hormigon H-25<br>340 a 362 kg/cem/m³ (Según Calculo Estructural) | Mts3 | 13,0 | | 0 |
| 2.2.3 | Placa de Anclaje Acero Tipo ASTM A-36<br>Acero A42-27ES (Según Calculo Estructural) | Kg | 500,0 | | 0 |
| 2.2.4 | Pernos de Anclaje 1 1 1.1/4x32"<br>(Según Calculo Estructural) | Unidad | 75,0 | | 0 |
| 2.3 | Carpeta Recinto | | | | |
| 2.3.1 | Emplantillado Cadena de Fundacion - Hormigón H-5<br>170 a 212 kg/cem/m³ | Mts3 | 1,0 | | 0 |
| 2.3.2 | Refuerzos de Hormigon Cimientos continuos<br>Cadena Elecrosoldada Tipo Acma 2030 (Según Calculo Estructural) | Kg | 133,0 | | 0 |
| 2.3.3 | Cimientos Continuo - Hormigon H-25<br>340 a 362 kg/cem/m³ (Según Calculo Estructural) | Mts3 | 3,5 | | 0 |
| 2.3.4 | Base Estabilizada Compactada<br>Base Chancada CBR 40%-60% | Mts3 | 21,0 | | 0 |
| 2.3.5 | Polietileno Alta Densidad Bajo Radier | Mts2 | 21,0 | | 0 |
| 2.3.6 | Refuerzos de Hormigon - Radier<br>Malla Tipo Acma C-139 o equivalente | Kg | 458,0 | | 0 |
| 2.3.7 | Carpeta Radier Afinado - Hormigon H-25, e=10cms<br>340 a 362 kg/cem/m³ | Mts2 | 210,0 | | 0 |
| 2.4 | Estructura Metalica (Según Cálculo Estructural) | | | | |
| 2.4.1 | Columna Perfil tipo Tubest 400x150x4x3mm o equivalente<br>(según cálculo estructural) | Kg | 1.760,0 | | 0 |
| 2.4.2 | Viga Perfil tipo Tubest 400x150x4x3mm o equivalente<br>(según cálculo estructural) | Kg | 1.901,0 | | 0 |
| 2.4.3 | Costanera en perfil z<br>(según cálculo estructural) | Kg | 1.427,0 | | 0 |
| 2.4.4 | Viga perfil tubular 150x100x3mm o equivalente (según cálculo estructural) | kg | 452,0 | | 0 |
| 2.4.5 | Puntales<br>(según cálculo estructural) | Kg | 420,0 | | 0 |
| 2.4.6 | Riostras Verticales y Horizontales<br>(según cálculo estructural) | Kg | 141,0 | | 0 |
| 2.4.7 | Colgadores<br>(según cálculo estructural) | Kg | 78,0 | | 0 |
| 2.4.8 | Perfil tubular 75x75x3mm Cierre perimetral de la estructura | Kg | 1.870,0 | | 0 |
| 2.5 | Estructura Bodega | | | | |
| 2.5.1 | Perfil tubular 100x100x3mm | Kg | 413,0 | | 0 |
| 2.5.2 | Viga Pino Cepillado, impregnado y seco 2"x10" | Unidad | 30,0 | | 0 |
| 2.5.3 | Tablero de madera para cubierta de bodega | Mts2 | 39,0 | | 0 |
| 2.5.4 | Tabiqueria Acero Galvanizado tipo Metalcon | Mts2 | 37,0 | | 0 |
| 2.6 | Cubierta | | | | |
| 2.6.1 | Cubierta Tipo PV4, e=0,4mm | Mts2 | 167,0 | | 0 |
| 2.6.2 | Plancha tipo acrylit o equivalente 1,4mm<br>considerar el 20% de traslucidez | Mts2 | 68,0 | | 0 |
| 2.6.3 | Caballete Corrugado curvo Tipo PV-4; 0,4mm | MtsL | 21,2 | | 0 |
| 2.6.4 | Curva en Hombro<br>Tipo PV4, e=0,5mm | Unidad | 4,0 | | 0 |
| 2.7 | Revestimientos | | | | |
| 2.7.1 | Plancha Estructural Lateral<br>Tipo PV4, e=0,4mm | Mts2 | 255,0 | | 0 |
| 2.7.2 | Placa terciado estructural 18mm revestimiento interior | Mts2 | 301,0 | | 0 |
| 3 | TERMINACIONES | | | | |
| 3.1 | Pinturas | | | | |
| 3.1.1 | Pintura Anticorrosiva | Mts2 | 240,0 | | 0 |
| 3.1.2 | Pintura Intumescente F-60; 640 Micras | Mts2 | 240,0 | | 0 |
| 3.1.3 | Impregnante y Protector de madera | Mts2 | 301,0 | | 0 |
| 4 | INSTALACIONES | | | | |
| 4.1 | Sistema de Evacuacion de Aguas Lluvias | | | | |
| 4.1.1 | Franja de drenaje en costados laterales 0,60x0,70x20 mts(AxHxL) | Mts3 | 16,8 | | 0 |
| 4.1.2 | Patelón Hormigón Prefabricado 40x40cm | Mts2 | 50,0 | | 0 |
| 4.2 | Sistema de Iluminacion Electrica Tecnologia LED | | | | |
| 4.2.1 | Empalme y Conexiones en General<br>(según proyecto eléctrico) | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 4.2.2 | Tablero Electrico | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 4.2.3 | Canalizaciones Electricas Conduit 25mmx3mts<br>(según proyecto eléctrico) | MtsL | 250,0 | | 0 |
| 4.2.4 | Conductores Electricos Tipo Superflex<br>(según proyecto eléctrico) | MtsL | 250,0 | | 0 |
| 4.2.5 | Focos interiores Proyectores LED 100 Watts(Según Proyecto eléctrico) | Unidad | 6,0 | | 0 |
| 4.2.6 | Iluminación Exterior incluye luminaria, poste y gancho (Según Proyecto<br>eléctrico) | Unidad | 3,0 | | 0 |
| 4.2.7 | Enchufes Doble (Según Proyecto Electrico | Unidad | 8,0 | | 0 |
| 5 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 5.1 | Barandas Metálicas | | | | |
| 5.1.1 | Baranda Metalica según detalle | MtsL | 12,0 | | 0 |
| 5.1.2 | Pintura Anticorrosiva | Mts2 | 12,0 | | 0 |
| 5.1.3 | Pintura de Resinas Sinteticas Color Azul RAL 5017 | Mts2 | 12,0 | | 0 |
| 5.2 | Escaleras Metalica | | | | |
| 5.2.1 | Escaleras Interiores | Unidad | 1,0 | | 0 |
| 6 | ASEO Y ENTREGA | | | | |
| 6.1 | Retiro de Instalacion de Faenas y Limpieza General del Terreno | Mts2 | 312,0 | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| | COSTO DIRECTO | $ - |
| % | GASTOS GENERALES | #¡VALOR! |
| % | UTILIDADES | #¡VALOR! |
| | SUBTOTAL | #¡VALOR! |
| 19% | IVA | #¡VALOR! |
| | TOTAL | #¡VALOR! |

CONTRATISTA

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dpto. de Control Interno